



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROYECTO N° 1100
13 03 2023



Resolución Directoral N° 001133 - 2023 UGEL-H.

Huancabamba, 16 MAR 2023

Vistos; el Oficio N° 012-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-I.E. N° 14408“VM”-D., el expediente con registro SIGEA N° 4837-2023, el Informe Escalonario N° 00103-2023, el Informe N° 003-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-I.E.N° 14408“VM”, la Hoja de Envío N° 267-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de cinco (5) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según Oficio N° 012-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-I.E.14408“VM”, la directora de la I.E. N° 14408 “Virgen de las Mercedes” de Huancabamba, eleva la licencia sin goce de haber por motivos particulares, solicitada por la profesora Iris Emilia GUERRERO AGUILAR, a partir del 2 de marzo del 2023 al 31 de marzo del 2023, treinta (30) días;

Que, según el Art. 71° inciso b) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Educativa, concordante con los Art. 196° y 197° del D.S N° 004-2013 su Reglamento, establecen que: “los docentes tienen derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares”;

Que, mediante R.VM. N° 123-2021-MINEDU, se aprueban las disposiciones para el Procedimiento de las Licencias, Permisos y Vacaciones de los Profesores en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 5.19., literal 5.19.1 de la R.VM. N° 123-2021-MINEDU, prescribe: El(a) profesor (a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial (26.11.2012) para el(a) profesor (a) nombrado antes del 26.11.2012 habiendo culminado el primer período el 25 de noviembre del 2017; empezando un nuevo período de cinco (5) años el 26 de noviembre del 2022 y así sucesivamente; mientras que para los profesores nombrados a partir del 26.11.2012, el período de cinco (5) años se computa a partir de la fecha de nombramiento del(a) profesor(a) y así sucesivamente, período dentro de los cuales puede solicitar la respectiva licencia;

Que, en la parte final del Informe N° 003-2023-GOB.REG. PIURA-DREP-UGELH-I.E. N°144408“VM”, la directora de la I.E. N° 14408 “Virgen de las Mercedes” de Huancabamba, da conformidad a la licencia sin goce de haber de la profesora Iris Emilia GUERRERO AGUILAR, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutorio;



Estando a lo informado por Escalafón según el Informe Escalafonario N° 00103-2023, el Informe N° 003-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-I.E. N° 144408"VM", lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 267-2023-EPER-UGEL-HUANCABAMBA, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-213-ED. su Reglamento; la R.VM. N° 123-2021-MINEDU, Ley N° 27687; D.S. N° 011-2012-ED., la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al personal que a continuación se detalla:

1.1. GUERRERO AGUILAR Iris Emilia, C.M. N° 1003201524, profesora de la I.E. N° 14408 "Virgen de las Mercedes" de Huancabamba, a partir del 2 de marzo del 2023 al 31 de marzo del 2023, treinta (30) días, Ref. expediente N° 4837-2023.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique a la profesora Iris Emilia GUERRERO AGUILAR de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



PROF. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



LCLMB/D.UGELH.
YJV/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II